

Defiende INE quitar cargo a 'reprobados'

Señala Rivera que promedios están indicados en Constitución

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) usó su facultad constitucional para declarar inelegibles a 45 ganadores al Poder Judicial que no tenían 8 y 9 de calificación en sus estudios de Derecho, señaló el consejero Jaime Rivera.

Al revertir esa decisión, consideró, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fue el que "reinterpretó" la Carta Magna.

"Nosotros aplicamos lo que la ley dice; el Tribunal hizo una interpretación diferente de la ley. Los promedios están en la ley, no los inventó el INE.

"El instituto ya no tiene nada que decir; el Tribunal, en plena jurisdicción, que decida quiénes son los que son elegibles, desde su interpretación. Nosotros aplicamos la ley. El Tribunal es el que reinterpretó la Constitución", afirmó el consejero.

El 26 de junio, con una votación dividida, el Consejo General del INE determinó quitar el triunfo a 24 magistrados y 21 jueces que no alcanzaron el promedio de 8 en la licenciatura de Derecho o 9 en las materias de la especialidad por la que compitieron.

Su argumento fue que la Constitución los faculta para realizar una segunda revisión de los requisitos de elegibilidad antes de entregar las constancias de mayoría a los candidatos ganadores.

Además de acusar a los Comités de Evaluación de los tres Poderes hacer un trabajo deficiente, al no detectar que incumplían con dicho requisito.

El miércoles pasado, los magistrados del bloque allegado al Gobierno acusaron al INE de extralimitarse en sus funciones, justificando que la revisión de los requisitos ya la habían realizado los Comités.

Por ello, con los votos de

Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata acordaron devolver el triunfo a 15 de esos candidatos, y harán lo mismo con los otros 30 en los próximos días.

La sentencia aprobada por los tres magistrados ordena validar el triunfo de los aspirantes descalificados por el INE.

"Se revoca la determinación de inelegibilidad decretada por el Instituto Nacional Electoral al considerar que dicha autoridad carece de atribuciones para valorar el cumplimiento del requisito del promedio mínimo de 9, pues dicha función corresponde únicamente al Comité de Evaluación postulante.

"De ahí que tampoco debió decretar la vacancia de los diversos cargos. En consecuencia, se revocan los acuerdos controvertidos a fin de que se restituya el derecho de (los) ganadores y se les proceda a entregar la constancia de mayoría", establece.

El viernes, el magistrado Felipe de la Mata dio a conocer una decena de proyectos basados en los que devuelve el triunfo a candidatos reprobados, basándose en el criterio aprobado dos días antes.

"Al haberse pronunciado sobre una cuestión reservada a los Comités de Evaluación, el Consejo General del INE incurrió en una extralimitación de facultades que resulta contraria al marco normativo aplicable, lo cual hace fundados los agravios planteados por la parte actora", indica De la Mata en su proyecto para devolver el triunfo a los magistrados de Sixto Iván Rivera López y Norma Leticia Aguilar Estrada.

Argumenta que el INE juntó materias de la especialidad de manera arbitraria, por lo que el primero sacó 7.8 y la segunda 8.3, y no el 9 requerido, cuando debió sumar otras asignaturas.

PENOSO, PAPEL DEL TRIBUNAL

Arturo Espinosa, director de Laboratorio Electoral, consideró que al devolverles el triunfo a los juzgadores re-

probados, el TEPJF fue incongruente, pues en sentencias anteriores había argumentado que el INE sí tenía facultad para revisar la elegibilidad de los ganadores en una segunda etapa.

"El Tribunal había dicho que sí tenía facultad el INE, que había dos momentos para revisar los requisi-

tos, el miércoles dijo que no. La peor actuación en todo el proceso es del Tribunal Electoral", apuntó.

Por ello, consideró, lejos de que los magistrados aclararan vacíos legales, están generando más confusión.

"El Tribunal genera muchísima confusión, su actuación ha sido terrible", apuntó.



Felipe Fuentes, magistrado del TEPJF

El INE cumple un papel esencial en nuestra democracia, pero ese papel tiene límites definidos, no

asumir funciones técnicas que la Constitución reserva a otros órganos ni modificar las reglas una vez concluido el proceso electoral". (30 de julio)



Jaime Rivera, consejero del INE

El INE ya no tiene nada que decir; el Tribunal, en plena jurisdicción, que decida quiénes son los que son elegibles, desde

su interpretación. Nosotros aplicamos la ley. El Tribunal es el que reinterpretó la Constitución". (2 de agosto)